

DEL MUNICIPIO
DE LEÓN

ORDEN DEL DÍA DE LA 21 VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MIERCOLES 05 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día;
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0456**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0470**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0397**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0416**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0408**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.
- 8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0451**, por parte de la Dirección General de Comunicación, lo anterior para su confirmación.
- 9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la clasificación de información como confidencial, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0463**, por parte de la Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.
- 10.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la elaboración del acuerdo de reserva, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0413**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio, lo anterior para su confirmación.
- 11.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la elaboración del acuerdo de reserva, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0418**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio, lo anterior para su confirmación.
- 12.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública de información, por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, recaída en la solicitud de datos personales con número de folio **SIDP-2025-0034**, lo anterior para su confirmación.

13.- Se da cuenta del Dictamen del Comité de Transparencia de Aceptación y Confirmación de Propuestas de Ciudadanos Presentadas por el Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal para Integrar el Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto para León, Guanajuato 2025-2027, lo anterior para su confirmación.

14.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco la presente sesión.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité.

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0456**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0470**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0397**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales de particulares, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**

6.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0416**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la cual deriva la elaboración de versión pública, ya que los documentos contienen datos personales referentes a particulares, como números de cuenta, números clave y nombres de instituciones bancarias correspondientes a cuentas bancarias

DEL MUNICIPIO DE LEÓN

de particulares. Esta información se clasifica con el carácter de CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales, lo anterior de acuerdo a dispuesto en los artículos 3 fracciones VII y VIII, y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículos 54 fracción XII, 68, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y los artículos noveno, trigésimo octavo fracciones I y II y quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas *Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.* ----

7.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0408**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales de particulares, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. *Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.* -----

8.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0451**, por parte de la Dirección General de Comunicación, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales de particulares, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. *Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.* -----

9.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la clasificación de información como confidencial, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0463**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, la dependencia municipal se encuentra imposibilitada en otorgar la información en los términos requeridos, al tratarse en específico de documentos relativos a infracciones de vialidad y notificaciones, que contienen datos personales de particulares. Es obligación de las Instituciones de Seguridad Pública, establecer mecanismos para salvaguardar la confidencialidad de la información, por lo que la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio de León, Guanajuato, en su calidad de unidad administrativa del sujeto obligado con posesión de datos personales, tiene como deber el proteger los datos personales de todas las personas, y resguardar la información que se encuentre clasificada con el carácter de CONFIDENCIAL. Lo anterior, anteponiendo las garantías de protección de los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a datos personales prevista en el artículo 6 de la Carta Magna, así como el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XXXIII, 6, 8, 16, 17, 18, 80, 81 y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 24 fracción VI, 44 fracción II, y 166 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracciones VII y XXXIV, 7, 11, 13 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 54 fracción I, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y Trigésimo octavo fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. *Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la*

DE LA UNIÓN
DEL PUEBLO

información de carácter confidencial, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.

10.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva y versiones públicas, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0413**, en relación a versiones públicas del contrato de prestación de servicios con número SSP/DGC4/064/2019, y de los convenios modificatorios con números SPP/DGC4/027/2020 y SSP/DGC4/043/2021, firmados con la persona moral Amio Ingenieros, S.A. de C.V. Por otra parte, en cuanto a proporcionar copia de los entregables hechos por la persona moral Amio Ingenieros, S.A. de C.V., conforme a lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 54 fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, me permito exponer la siguiente Propuesta de Clasificación de Reserva de Información con número **PCRI-0008-2025-SSPPC**, y se solicita se ponga a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como RESERVADA, específicamente los datos solicitados respecto a **entregables del contrato de prestación de servicios con número SSP/DGC4/064/2019, que se enlistan: Primer entregable, Proyecto Ejecutivo Sistema de Inteligencia Municipal; Segundo entregable, Términos de referencia con especificaciones técnicas para la realización de la ficha técnica del proceso de contratación para el Sistema de Inteligencia Municipal; Tercer entregable, Reporte de actividades y fotográfico; Cuatro entregable, Reporte de actividades y fotográfico; Quinto entregable, Informe ejecutivo de implementación del proyecto “Plataforma Inteligente de Gestión Unificada y Analíticos de Video vigilancia”**. Proporcionar vía acceso a la información lo relativo a los entregables del contrato de prestación de servicios con número SSP/DGC4/064/2019, que se enlistan: Primer entregable, Proyecto Ejecutivo Sistema de Inteligencia Municipal; Segundo entregable, Términos de referencia con especificaciones técnicas para la realización de la ficha técnica del proceso de contratación para el Sistema de Inteligencia Municipal; Tercer entregable, Reporte de actividades y fotográfico; Cuatro entregable, Reporte de actividades y fotográfico; Quinto entregable, Informe ejecutivo de implementación del proyecto “Plataforma Inteligente de Gestión Unificada y Analíticos de Video vigilancia”, representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, poner en riesgo la vida de las personas y del personal de seguridad pública municipal, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la operación del Sistema de Inteligencia Municipal y la capacidad de reacción, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución de seguridad pública. Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad del personal, el patrimonio municipal y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y conocer datos específicos de la operación de la institución de seguridad pública, ya que los entregables contienen información específica sobre el proyecto del Sistema de Inteligencia Municipal, sus alcances, funcionalidades, características, tipos de sistemas, configuraciones, información técnica, procedimientos, y acciones que realiza la Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4), para la prevención y persecución de delitos operatividad de la institución policial, que actualmente se encuentran en funcionamiento en la institución de seguridad pública municipal, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 113 fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 73 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos décimo séptimo, y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA. **Resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva y versiones públicas.**

11.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0418**, en relación a **número de personal operativo de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio de León, Guanajuato, y número de policías de**

femenino y masculino, en el año 2025. Proporcionar vía acceso a la información lo relativo al número de personal operativo de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio de León, Guanajuato, y número de policías de género femenino y masculino, en el año 2025, representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, poner en riesgo la vida de las personas y de los propios elementos de seguridad pública municipal, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la capacidad de reacción de la institución policial, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución policial. Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad de los propios elementos, el patrimonio municipal y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y la operatividad de la institución policial, al tener acceso a datos del estado de fuerza (cantidad de elementos de policía municipal), que actualmente se encuentran en la corporación municipal, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 113 fracciones I, V y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 73 fracciones I, IV y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos décimo séptimo, vigésimo tercero y trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA, cuando se comprometa la seguridad pública, y sean datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, o cuando se pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona. Así mismo, por disposición expresa de ley se le otorga tal carácter a la información requerida, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los artículos 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que señalan que la información contenida en el Registro del Personal de Seguridad Pública, tendrá el carácter de RESERVADA. **Resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva.**

12.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de datos personales, con folio solicitud SIDP-2025-0034, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales, como nombre, número de serie y domicilio, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**

13.- Se da cuenta del Dictamen del Comité de Transparencia de Aceptación y Aprobación de Propuestas de Ciudadanos, presentadas por el Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal para integrar el Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto para León, Guanajuato 2025-2027, en los términos previstos en la base sexta de la convocatoria de fecha 4 de febrero del año 2025. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

14.- A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente
del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de
León, Guanajuato.

Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante
del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 06 Seis fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 21º Vigésima Primera Sesión
Ordinaria del 2º segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.